SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF.:

PRORROGA "DISPOSICION TRANSITORIA" DEL NUMERAL 4 DE LA CIRCULAR N° 1.290 DE 31.07.96.

OFICIO CIRCULAR 04543 30.0996

Para todos los Fondos Solidarios de Crédito Universitario

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario prorrogar el plazo a que se refiere el numeral 4 de la Circular N° 1.290 de 31 de julio de 1996, hasta el 31 de diciembre de 1996.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente a los Administradores Generales de los Fondos, que esta Entidad Fiscalizadora se encuentra estudiando las medidas relacionadas con la caución a que se refiere la citada circular, para su mejor y correcta aplicación.

> DANIEL YARUR ELSACA, SUPERINTENDENTE